

HIPÓTESIS INTERPRETATIVA DEL MODELO DE INFORMACIÓN FRANQUISTA: 1936-39 Y SU PROYECCIÓN POSTERIOR

SARA NÚÑEZ DEL PRADO
Universidad Complutense

La política de información y prensa del bando alzado, estuvo inspirada por una firme decisión y una clara orientación estudiada y programada «a priori». Ello se debe a que los franquistas, a pesar del desprecio inicial que los militares tuvieron por la información y la propaganda (años 1936-37), desde 1938, fueron perfectamente conscientes de las posibilidades que suponía contar con una política informativa planificada desde el poder, lo que conllevaba obtener unos resultados previstos con anterioridad.

Lógicamente, la aplicación y defensa de esta política informativa, programada desde la cúpula, rígida, sólida y aplicada con márgenes mínimos de libertad, no está exenta, ni de desviaciones, ni de contrapartidas a pagar. Además, corría el riesgo, como ocurrió, de que si no era capaz de evolucionar al mismo ritmo que la sociedad, existía la posibilidad de que llegase un momento en que no sólo no sería válida, sino que, incluso, produjese efectos contrarios a los previstos.

El primer franquismo fue autosuficiente para elaborar un modelo informativo capaz de aglutinar a los diferentes grupos que formaban el régimen y mostrarse válido durante unos muy largos inicios. Pero, las peculiaridades de su nacimiento (un estado de guerra) y su no evolución posterior, dejaron resquicios a la aparición de elementos

alternativos que, según fue avanzando la edad del régimen, fueron cada vez más disonantes. La apertura tardía que supone la «Ley Fraga» de 1966 contentó, ya, a muy pocos.

Lo que se presenta en este artículo es el modelo informativo puro, el que comenzó a ponerse en marcha en plena guerra civil y, en lugar de desaparecer con el fin de la misma, fue alargado en el tiempo, adaptándolo a las necesidades propias del nuevo estado. Pero, las variaciones que sufrió fueron escasas, por lo menos hasta el año 1966, al que muchos llamaron «el año de la apertura».

PILARES BÁSICOS DEL MODELO: LA DELEGACIÓN DE PRENSA Y PROPAGANDA Y LA LEY DE PRENSA DE 1938

Siempre que se declara el estado de guerra, éste va acompañado de una serie de alteraciones en la vida de la nación. Una de ellas, es el control que sobre la información se establece. La libertad de expresión y de prensa queda coartada por una fuerte censura previa. Con ello, se intenta eliminar toda aquella información que se considera perjudicial para el desarrollo de la contienda. Esta es una práctica que se realiza, incluso en los países más democráticos. Las restricciones de prensa llevadas a cabo por naciones como Gran Bretaña o Estados Unidos en las dos guerras mundiales son un buen ejemplo de ello.

El pedazo de España que quedó en manos de los militares alzados mantuvo rígidamente estas pautas de control, aunque en los primeros tiempos primó la desorganización. Hasta el año 1937, en el que Nicolás Franco, como Secretario General del Jefe del estado, se ocupa de que, por Decreto de 14 de Enero, se cree la Delegación de Prensa y Propaganda e, incluso hasta la publicación de la Ley de Prensa de 1938, el control de las publicaciones se realizó, de manera algo arbitraria, bajo el mando de Juan Pujol, primero, y del general Millán Astray, después. Ambos al frente de la Sección de Prensa y Propaganda, dependiente de la Junta Técnica del Estado¹. La realidad, era que las distintas provincias franquistas tenían cierta libertad para dictar, a través de las autoridades civiles, sus propias normas en

¹ El general Millán Astray, que tenía una capacidad para la propaganda y la comunicación, nulas, se llamaba a sí mismo «el fundador de la prensa y la propaganda nacional». En realidad, permaneció en su puesto escasas semanas (SINOVA, 1989:86).

cuanto a lo que a los medios de comunicación y propaganda se refiere.

Como decíamos más arriba, la Delegación de Prensa y Propaganda se crea por Decreto de 14 de Enero de 1937 (BOE día 17). Otro Decreto de la misma fecha, coloca al frente de la misma al catedrático de Universidad, Vicente Gay Former. La Delegación quedaba adscrita a la Secretaría General del Jefe del Estado, creada, a su vez, el 1 de Octubre de 1936 y dirigida por el hermano del general Franco, Nicolás². Con la creación de esta Delegación, desaparece la Sección de Prensa y Propaganda, dependiente de la Junta Técnica del Estado.

Esta Delegación, se creó, según recoge el propio Decreto, porque «la gran influencia que en la vida de los pueblos tiene el empleo de la propaganda, en sus variadas manifestaciones, y el envenenamiento moral a que había llegado nuestra nación, cansada por las perniciosas campañas difusoras de doctrinas disolventes llevadas a cabo en los últimos años, y la más gráve y dañosa que realizaban en el extranjero agentes rusos al servicio de la revolución comunista, aconsejan reglamentar los medios de propaganda y difusión, a fin de que se establezca el imperio de la verdad, divulgando, al mismo tiempo, la gran obra de reconstrucción nacional que el nuevo Estado ha emprendido». Por todo lo anterior, la Delegación tenía como misión «utilizando la prensa diaria y periódica y demás medios de difusión, dar a conocer, tanto en el extranjero como en toda España, el carácter del Movimiento Nacional, sus obras y posibilidades...».

Con ello, se dejaba la puerta abierta a que el Delegado de Prensa y Propaganda «orientara» lo que había de salir en los medios de comunicación, ejerciera la censura y, en definitiva, estableciese las líneas maestras de lo que debía de ser la propaganda del nuevo e incipiente régimen que se estaba creando a golpe de bayoneta. Asimismo, podía establecer multas e, incluso, suspender a aquellos medios que se saliesen de las normas dictadas.

Para Justino Sinova, las directrices que informan estas exposiciones de principios ya se encontraban dibujadas en los bandos que publicó el ejército sublevado declarando el estado de guerra en julio de 1936 (SINOVA, 1989).

² A partir de enero de 1938, la Delegación de Prensa y Propaganda pasa a depender del Ministerio del Interior o Ministerio de Gobernación.

Por lo que se refiere a la Ley de Prensa de 1938, podemos considerar que sus antecedentes inmediatos se encuentran en la labor del General Millán Astray y en la de Juan Pujol, así como en la propia Delegación de Prensa y Propaganda. Pero, para encontrar sus antecedentes legales y teóricos, debemos remontarnos al año 1935. El 29 de Marzo de dicho año, una Comisión presidida por Gil Robles presentó a las Cortes de la República un Proyecto de Ley de Prensa. Este Proyecto, elaborado sobre el borrador escrito por el Ministro de la Gobernación, Sr. Vaquero, y en el que se adivinaba la inspiración de Angel Herrera Oria, fue unánimemente rechazado por el Parlamento porque consideró, según se deduce de los debates habidos, innecesaria una Ley de Prensa, aduciendo que los preceptos establecidos en el Código Penal debían ser suficientes. Cualquier otro marco legal que acotase los límites de la prensa suponía un ataque contra la libertad de dicha prensa. (Ver: GARCIA ESCUDERO, 1983; TUÑÓN DE LARA, 1977).

Los velados principios controladores existentes en este Proyecto de 1935, saldrán a la superficie, sin cortapisas, en la Ley de Prensa de 1938. Por ejemplo, el control de la libertad de prensa que sólo quedaba esbozado en el Proyecto de 1935, ahora, en 1938, se declara en toda su extensión. No obstante, hay que señalar que, a pesar de las circunstancias, y del claro matiz controlador, late «una ideología de signo derechista, pero de intenciones centristas; es decir, ni afín al pensamiento repudiado por extranjerizante y anticastizo (liberalismo, parlamentarismo, partidos políticos, democracia, sufragio, etc.), ni tampoco propugnadora de soluciones radicales que nieguen toda libertad (...) Se tendrá mucho cuidado en utilizar la terminología acuñada por ideologías no coincidentes, y así se hablará de la verdadera libertad y de la verdadera democracia, porque los signos del tiempo no permiten (...) despreciar los usos sociales y presentarse como enemigos de toda libertad y ajenos a cualquier forma de democracia» (FERNANDEZ AREAL, 1976:155-156). (Ver también: SINOVA, 1989; BENEYTO, 1944; DELIBES, 1985).

En el sentido de lo anterior, la Ley de 1938, en su Preámbulo o Exposición de Motivos, habla de «los daños que una libertad entendida al estilo democrático había ocasionado». Por ello, a través de la Ley, «redimido el periodismo de la servidumbre capitalista, de las clientelas reaccionarias o marxistas, es hoy cuando auténtica y solemnemente puede declararse la libertad de prensa. Libertad integrada por derechos y deberes que ya nunca podrá desembocar en aquel libertinaje democrático, por virtud del cual pudo discutirse a la Patria y al Estado».

La Ley establecía que «corresponde al Estado la organización, vigilancia y control de la institución nacional de la prensa periódica» (Art. 1). Ello no es ilógico si se piensa que este principio está acorde con la situación internacional del momento y con las teorías políticas triunfantes en la mitad de Europa. Teorías, por las cuales se atribuía todo el poder al Estado, que era guardián de los derechos y libertades, así como de las obligaciones de la población. A esta idea, que mimetizaba el poder del Estado, se unía, en el caso español, la necesidad que sentían las autoridades franquistas de ensalzar y salvaguardar los altos ideales de la nación. Esto conllevaba a que, por ley, «el periódico viva en servicio permanente del interés nacional» y el periodista se convierta en «apostol del pensamiento y de la fe de la nación recobrada a sus destinos» (Preámbulo).

De todo lo anterior, se deduce que se aborta cualquier intento de prensa pluralista. Idea lógica, según los principios que inspiran la ley, ya que para que la prensa pueda cumplir «funciones tan esenciales como la de transmitir al Estado las voces de la nación y comunicar a ésta las órdenes y directrices del Estado y su Gobierno» (Preámbulo), es necesario que esté controlada y responda, unánimemente, a las orientaciones que emanan de las autoridades. Si no se logra una prensa homogénea, difícilmente se podrá conseguir una opinión homogénea entre la población. Esta última idea, también, está presente en la Ley de 1938, en su Preámbulo, cuando considera a la Prensa como «el órgano decisivo en la formación de la cultura popular y, sobre todo, en la creación de la conciencia colectiva».

Otro principio del incipiente Régimen que se vislumbra en la Ley de 1938 es la idea de unidad. Así, «cuando en los campos de batalla se lucha contra unos principios que habían llevado a la Patria a un trance de agonía, no podía perdurar un sistema que siguiese tolerando la existencia de ese «cuarto poder» *del que se quería hacer una premisa indiscutible».

La idea de unidad que imperaba en el nuevo régimen ya había tenido, anteriormente a 1938, su traducción legal en el Decreto de la Junta de Defensa Nacional de 13 de Septiembre de 1936, por el que se abolían todos los partidos políticos que, de una u otra forma, habían sido contrarios al Alzamiento. Y, también, en el Decreto de Unificación, dado en Abril de 1937, por el que desaparecían los partidos afines al Movimiento Nacional, unificándose todos ellos en la Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. Según el artículo 1 de este Decreto de Unificación, con ello se pretendía «devolver a España el sentido profundo de una indiscutible unidad de destino y de

la fe resuelta en su misión católica e imperial, como protagonista de la Historia».

Como puede observarse, tanto esta idea como las que informan la Ley de Prensa de 1938, son absolutamente concordantes. Esta concordancia es debida a que el nuevo régimen consideraba a la prensa como un servicio público, como un arma más de la lucha en la «Cruzada» que se estaba llevando a cabo, no sólo contra la «España roja», sino, también, contra el mundo, al que había que demostrar cuales eran los verdaderos valores eternos de la Patria y colocar a España en el lugar que le correspondía históricamente entre las naciones.

Los principios fundamentales de la Ley, que ha su vez, van a determinar el modelo informativo, pueden sintetizarse en los siguientes puntos:

* Organización total y absoluta de la prensa por parte del Estado (Art. 1). Ello se traduce, según el artículo 2, en que el Estado:

- regula el número y la extensión de las publicaciones periódicas.
- interviene en la designación del personal directivo.
- reglamenta la profesión del periodista.
- vigila la actividad de la prensa.

Así, configurada la prensa como un servicio más del Estado, pierde cualquier característica de corte empresarial.

* También dicho artículo 2, en su punto 5, reglamenta la censura, cuyo control corresponde, lógicamente, al Estado. Ahora bien, este principio tiene carácter transitorio, ya que ésta existirá solamente «mientras no se disponga su supresión»³. Finalmente en este apartado, señalar que la censura no era una censura de guerra, propiamente dicha, sino que abarcaba todos los ámbitos de la vida nacional y se aplicaba a todo aquello que iba destinado a aparecer publicado en un periódico. Es decir, controlaba, desde el mero texto, hasta las fotografías, pasando por la publicidad. Hay que destacar que el artículo 6.A establecía que «en materia de censura de guerra el ejercicio de esta censura quedaba sometida a la autoridad militar».

³ A pesar de este carácter transitorio, recuerdese que la vigencia de esta ley, con pocos paliativos de suavidad duró veintiocho años, hasta 1966.

* La concepción de la prensa como servicio al Estado y la existencia de una censura, conllevó que se estableciese lo que aquí vamos a llamar «régimen de orientaciones» y que otros autores como Fernández Areal o Sinova denominan consignas. Estas orientaciones impregnaban el contenido de las publicaciones y aseguraban la labor formativa, de unidad y de apostolado del nuevo Estado, que debía imperar en toda la prensa. El encargado de emitir las orientaciones y de ejercer la censura, es decir, de controlar la prensa, era el propio Estado, a través del Ministerio correspondiente y del Servicio Nacional de Prensa, el cual contaba, a su vez, con un Servicio de Prensa, dependiente del nacional, para cada provincia. El responsable de este Servicio de Prensa provincial era nombrado directamente por el Ministerio correspondiente (Art.7). Asimismo, la información se canalizaba a través de la nueva agencia de prensa, EFE, (CIFRA para la información nacional y ALFIL para la deportiva), dependiente, también, de las autoridades.

Las orientaciones cubrían todo tipo de informaciones, desde la publicación obligatoria de discursos o comentarios de autoridades, hasta editoriales sobre temas concretos, o inclusión de noticias enviadas desde la agencia EFE-CIFRA-ALFIL. Estas orientaciones también podían tener un carácter negativo, en el sentido de que prohibían la publicación de tal o cual noticia o comentario, etc.

* Otro principio que establecía esta Ley era la responsabilidad absoluta del director de la publicación, incluso en el caso de artículos firmados, el cual podía ser destituido por las autoridades. Eran estas mismas autoridades las que le nombraban, a propuesta de las personas físicas o jurídicas propietarias del periódico⁴. Asimismo, se le exigía estar inscrito en el Registro Oficial de Periodistas, que se creaba al amparo de esta Ley. También, la empresa propietaria tenía una responsabilidad solidaria con las actuaciones del director.

* En cuanto a las sanciones, éstas dependían de la gravedad del hecho. Pero oscilaban, desde la simple multa, hasta la incautación del periódico, inspirado este principio en el llamado «régimen de advertencias» (Art. 20). En el caso de incautación, la decisión correspondía

⁴ En muchos casos, las autoridades nombraron a los directores que consideraban convenientes, no sólo no «oyendo» a los propietarios del periódico, sino en contra de los mismos. Esto lo sufrieron periódicos tan poco sospechosos de desafectos al régimen como «ABC» o «YA».

al Jefe del Gobierno y tenía carácter inapelable. Para todas las demás decisiones de castigo, «podía interponerse recurso de alzada ante el Jefe del Gobierno, que resolverá sin ulterior recurso».

Según esta Ley, «el Ministerio encargado del Servicio Nacional de Prensa tendrá facultad para castigar gubernativamente todo escrito que directa o indirectamente tienda a mermar el prestigio de la Nación o del Régimen, entorpezca la labor de gobierno en el nuevo Estado o siembre ideas perniciosas entre los intelectuales débiles» (Art.18). Era ésta una puerta abierta al control absoluto de la prensa por parte del Ministerio correspondiente porque, ¿quién podía demostrar que algo no era pernicioso en contra de la opinión de las autoridades competentes?

* Se creaba un aparato de control de los propios profesionales de la prensa. Era el Registro Oficial de Periodistas, que sería supervisado por el Servicio Nacional de Prensa (Art.15). Para ser considerado periodista y poder trabajar en la profesión, excepto como mero colaborador, debía estarse inscrito en dicho Registro. Además, para hacer efectiva la inscripción se exigían una serie de requisitos que, normalmente, hacían referencia al tiempo que se llevaba trabajando como tal periodista.

En último lugar, hay que hacer referencia a la Disposición Transitoria, por la que «los periodistas pertenecientes a periódicos de poblaciones de la zona roja solicitarán directamente del Servicio Nacional de Prensa su inscripción en el Registro Oficial de Periodistas». Con esta Disposición se daba pie a que cada caso fuese estudiado por separado y la decisión se tomase de forma individual, con lo que el resultado de la misma podía ser cualquiera y no siempre motivado.

Finalmente, recordar que esta Ley tenía carácter transitorio, como en el Preámbulo de la misma se especificaba, ya que «no permitía el momento llegar a una ordenación definitiva», sino sólo «dar unos primeros pasos». Lo que pasó es que los pasos fueron muy largos y alcanzaron mucha distancia en el tiempo.

Aunque sobre el papel, el control de la prensa estaba «atado y bien atado», en la práctica, no era tan fácil que todos los periódicos fuesen al cien por cien un servicio del Estado, olvidando su antigua concepción de empresa. Sobre todo, en el caso de los periódicos que seguían siendo propiedad privada.

Para contrarrestar cualquier posible desviación de los periódicos pertenecientes a particulares, se configuró una nueva cadena de prensa. Para su creación, se utilizaron los periódicos incautados y expropiados por no haber tenido una ideología afín al nuevo Régimen. Estos periódicos pasaron a formar parte de la F.E.T. y de las J.O.N.S., el único partido existente desde el Decreto de Unificación de 1937. Este grupo de periódicos configuró lo que se conoció como Cadena de Prensa del Movimiento, en la cual se integraron periódicos como «Alerta» (Santander), «Sur» (Málaga), «Patria» (Granada), «Unidad» (San Sebastián), «Arriba España» (Pamplona), «Imperio» (Toledo), y muchos más.

BASES TEÓRICAS Y ORGANIGRAMA DEL MODELO DE INFORMACIÓN Y PROPAGANDA DE LA ESPAÑA FRANQUISTA

El modelo de información y propaganda franquista comienza a esbozarse el mismo 18 de julio, fecha en la que se decreta, en todo el territorio dominado por los alcistas, el estado de guerra. Con ello, cualquier tipo de actividad o manifestación política quedaba sometida a la autoridad militar, así como las publicaciones impresas, las cuales, igual que la radio, debían «reservar en el lugar que se les indique espacio suficiente para la inserción de las noticias oficiales, únicas que sobre orden público y política podrán insertarse» (BANDO del GENERAL SALIQUET, dado a 18 de julio de 1936).

Este modelo de información que, según vaya avanzando la guerra, se irá perfilando, entronca sus raíces en el modelo jacobino-napoleónico nacido a raíz del estallido de la Revolución Francesa. Y alcanzará su máxima expresión en 1938, a partir de la publicación de la Ley de Prensa. En relación con sus raíces remotas, consideramos el modelo como una conjunción del jacobino y del napoleónico, en el sentido de que durante la contienda tomará del jacobino la idea de que el pueblo ha de ser considerado un agente activo, de apoyo a los militares. Y, lo que es más, movilizado para ser fuente y soporte del poder. La conjunción con el napoleónico se produce una vez alcanzada la victoria, porque, entonces, se prescindirá del apoyo de ese pueblo para convertirlo en un agente pasivo, soporte del poder, pero no fuente.

Por otro lado, la idea del valor de la prensa como creadora de situaciones, como inspiradora de hechos políticos y como configuradora de opiniones generalizadas que puedan mover un pueblo, en definitiva,

como un poder en sí misma, aunque dependiente de otro que la controle, no es algo que naciera con la forma de gobierno que quería implantar el bando franquista⁵. Dicha idea, así como los pilares ideológicos que sustentaban la definición de este modelo, eran una herencia directa de tres puntales. En primer lugar, *los propagandistas católicos de «La Buena Prensa»*, cuya asamblea inicial se celebró en Sevilla, en el año 1904. En 1934, Angel Herrera Oria, en un discurso celebrado en un mitin de «La Buena Prensa», dijo: «La prensa de hoy lo es todo y lo será más con el tiempo. Ni propaganda oral, ni organizaciones de ninguna clase podrán tanto como la buena prensa (...) Todo lo demás será perder el tiempo» (MONTERO, 1977:370-371). Estos *propagandistas católicos*, por tanto, aportaron al Movimiento las ideas de la Campaña de la Buena Prensa y las bases de un movimiento de masas, así como la concepción de que la prensa debe ser un elemento salvador de la Nación y los periodistas apóstoles de la verdad, del pensamiento y de la fe de dicha Nación.

Al hilo de la campaña de la Buena Prensa, es interesante citar las palabras del cardenal Isidro Gomá, el cual, en agosto de 1938, con motivo de la publicación de la Ley de 22 de Abril, dijo: «La prensa católica luchó durante la República en defensa de la Religión y la Patria amenazadas (...). A esa prensa se debe, en gran parte, el que se formara en nuestra Patria el estado de opinión que permitió el Movimiento Nacional. Más aún, en marcha ya este Movimiento al que ha aportado su tributo lo más sano de la nación, la prensa diaria católica, sin una sola excepción, se sirvió espontáneamente al sentir nacional y coadyuvó a la obra de formación de una atmósfera y un criterio nacional homogéneo con el Movimiento» (MONTERO, 1977:377). (Ver también: MARTÍN ARTAJÓ y CUERVO, 1933; RUTTEN, 1936)⁶.

⁵ Según Driencourt, la primera Guerra Mundial había traído el advenimiento de un mundo nuevo, caracterizado por ser la era de las masas y, por tanto, la de los jefes, lo que daba pie a que se iniciara la era de las tiranías (DRIENCOURT, 1964).

⁶ Evidentemente, ello es cierto. Pero no lo es menos que esta prensa, radicalizada al máximo, contribuyó, aunque no fuera la única variable en juego, a la enfervorización de las masas. Ello conllevó, como consecuencia, el advenimiento de una guerra civil como única y última salida. Y, asimismo,» condujo a incitar a sus lectores contra la aparición de fantasmas irrealistas: al reformismo republicano-socialista le motejó de comunismo revolucionario; a las trasnochadas medidas anticlericales, de sistemática persecución a muerte de la Iglesia; a los intentos de socializar la propiedad, de ataques a España y a sus esencias... Gracias a sus constantes estímulos generosos, cuando no tolerancia preñada de amenazas, logró erradicar el miedo de las clases conservadoras, llevarlas a la creación de partidos políticos, nutrir sus filas, afianzar sus programas en el ámbito nacional. Desde sus editoriales partieron las iniciativas de Acción Nacional o de Acción Monárquica, desde allí respaldaron con calor la nueva

En segundo lugar, y no por menos importante, citaremos *al pensamiento fascista*, cristalizado en España por *la Falange*, traducida y desfigurada a partir de 1937 en el Partido Unico, más conocido como «el Movimiento»⁷.

Y en tercer lugar, *la experiencia mecanicista* puesta en práctica durante la I Guerra Mundial, en la que el efecto es un resultado directo de la causa.

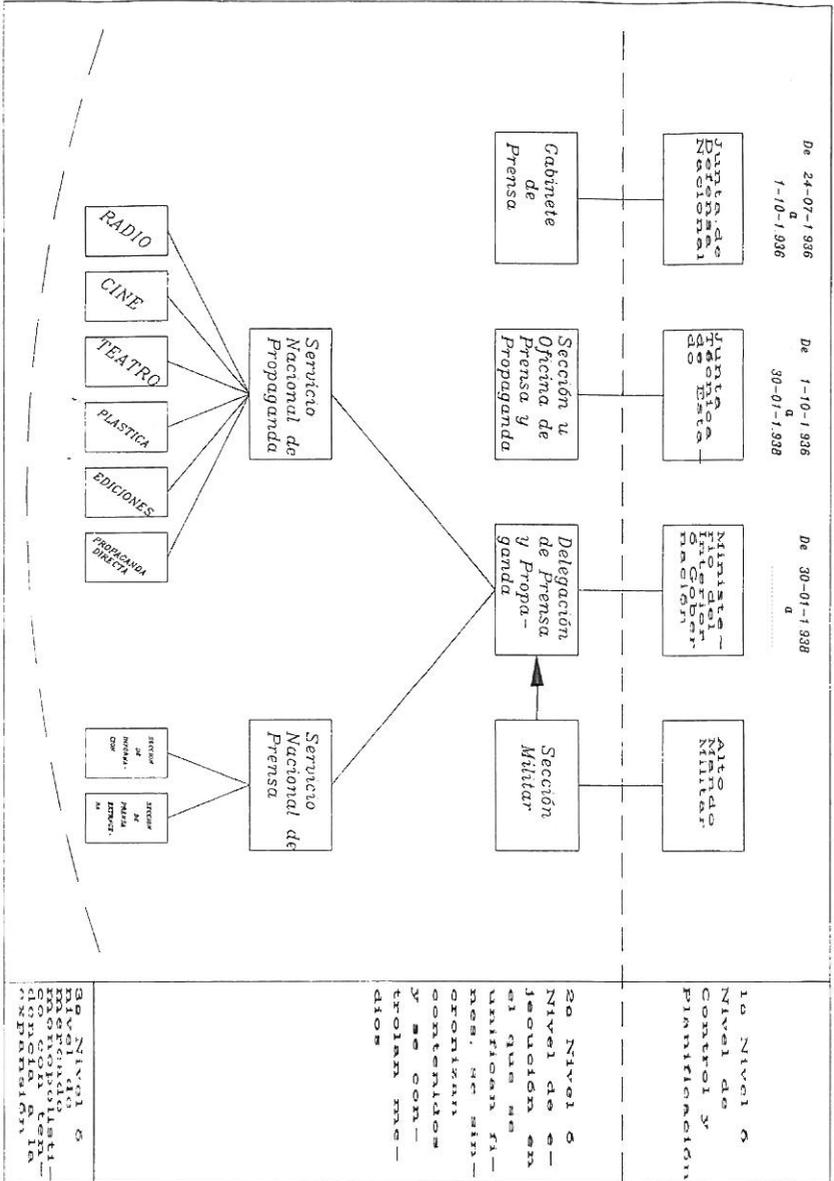
Según Barlett, todos los modelos informativo/propagandísticos que se han desarrollado en los estados totalitarios son coincidentes en los medios y métodos empleados, en su organización y en las tácticas usadas. En lo único que se aprecian diferencias es en el grado de perfección que alcanzan y en su volumen (BARLETT, 1942)⁸.

Vista la parte teórica del modelo, pasemos a conocer su organización práctica. El organigrama que presentamos a continuación pretende explicar la estructura informativa de la España del primer franquismo.

fase del tradicionalismo, los inicios del fascismo hispano» (MONTERO, 1977:378). (Ver también: ITURRALDE, 1960; GARCÍA ESCUDERO, 1955).

⁷ Aunque Franco nunca dejó las riendas sueltas a la Falange, la gran mayoría de los responsables de los temas de información eran falangistas. Y, lo que es más, tenían clara simpatía hacia la Italia mussoliniana y la Alemania de Hitler.

⁸ El estudio de Barlett se refiere a la Alemania nazi, la Italia fascista y la Rusia soviética, pero la afirmación es adecuada también para la España de Franco. De hecho, la perfección alcanzada fue bastante inferior que la de sus homólogos, como queda puesto de manifiesto a lo largo de todo el libro. Y, en consonancia, el volumen también fue inferior..



La información se configura en una estructura piramidal, en consonancia con su herencia jacobino-napoleónica y con las inspiraciones próximas del modelo goebbelsiano que le sirvió de fundamento inmediato (Ver: MARIN I OTTO, 1989). Destaca, en la cúpula, una cabeza rectora que, debido a las condiciones especiales de una situación de guerra y, sobre todo, a que era un estado emergente, pasará por tres fases distintas, hasta que en enero de 1938 se configure el primer gobierno franquista y con él, el Ministerio del Interior o de Gobernación. La razón de estos cambios viene dada porque los franquistas no contaban con nada en sus inicios y, poco a poco, fueron configurando las bases de lo que luego sería el estado español, a partir del 1 de abril de 1939. Pero, la constante a lo largo de estos años de cambio es que, fuera cual fuese la cúspide, de la misma era de donde irradiaban las directrices a seguir.

Desde el órgano rector, se realizaban funciones de planificación, promoción y creación. A partir del mismo y en los escalones inferiores sucesivos, se expandía en un cuerpo radial y abierto. Desde el segundo nivel y siguientes, se desarrollaban las distintas cadenas nacionales sectorializadas. Además, estos organismos, eran los encargados de unificar los fines y sincronizar los contenidos. Y, lógicamente, controlaban a los distintos medios para que cumpliesen las directrices propuestas. En el tercer nivel, que forma la base de la pirámide, es en el que se sitúa el mercado. Este, tiene tendencia a la expansión, aunque con un carácter monopolístico.

Como conclusión, nos encontramos con un modelo informativo en el que se podrían encontrar las siguientes características:

- * Existencia de un estado que detenta todos los derechos y poderes: regulación y control de todos los medios de comunicación (número de publicaciones, extensión, designación del personal, desde los directores a los simple redactores).
- * Censura previa como medio de controlar cualquier posible desviación a las normas establecidas.
- * Presencia de elementos propagandísticos que justifica la lucha y posterior consolidación de un Estado que se mueve en torno a lo que llamaríamos ideas-mito, que pueden ser resumidas en las siguientes: orden, patria, religión, unidad y partido único. Dentro de esos elementos propagandísticos, destacamos el uso de consignas de utilización constante y generalizada («Una, Grande y Libre», por ejemplo) que dan cohesión al Régimen, así como de una terminología propia de la esencia franquista, que se convierte en otro elemento esencial.

* Los pilares en torno a los que el régimen de Franco se alzaría, estarán también presentes en el mundo de la información. Así, se presentará al Ejército como el defensor de la Patria; a la Falange como informadora de la ideología del franquismo (primaria base ideológica, desde luego y aceptada más como necesidad de darle un basamento sobre el que sustentar el régimen que como una realidad a tener en cuenta); y, en tercer lugar, la Iglesia que proporcionará a los militares la justificación que necesitaban para defender su alzamiento y legitimará ante los católicos del mundo la consolidación del franquismo. Según pasen los años, Iglesia y Régimen se irán separando progresivamente⁹.

* En este modelo, se distinguen rasgos de totalitarismo y de cesarismo, debido a que la dictadura militar, en los primeros momentos, se teñirá de un incipiente fascismo que, en una segunda etapa se fundirá con la dictadura militar y llegará a su momento culminante cuando se instaure el Partido Único.

* Información y propaganda, además de confundirse, pasan a estar al servicio de la política, lo que hará aparecer, sobre todo en los primeros tiempos, publicaciones que parecen salidas de un molde común en el que las diferencias responden más a preocupaciones de tipo artístico que a un intento de ofrecer una información variada.

* Y, sobre todo este entramado, aparece la figura del general Franco, como supremo rector de la vida de la nación y artífice último de lo alcanzado por España desde el momento del alzamiento.

Damos la palabra, para terminar, a Antonio Buero Vallejo, que recuerda así los años informativos franquistas: «el montaje censorio de aquella primera etapa de la posguerra civil fue tan meticuloso que cuesta trabajo imaginar un aparato inquisitorial más coactivo, más cerrado y maquiavélico. De la Delegación Nacional de Prensa llegaban a diario consignas referentes no sólo a lo que era ineludible publicar sino también a la forma en que debería hacerse y a lo que de ninguna manera debería ser publicado. De este modo, la prensa española de los años cuarenta fue convirtiéndose en el más eficaz instrumento propagandístico del nuevo estado, de uniformidad monótona y aburrida, sometida a inflexible control» (DELIBES, 1985:6).

⁹ El carlismo durante la guerra será un cuarto pilar. Pero, una vez terminada ésta, pasará a un segundo plano cada vez más oscuro.

BIBLIOGRAFÍA

BARLETT, F.C.-1942.-*Political propaganda*.-Cambridge.- University Press.

BENEYTO, J.- 1944.- *Planteamiento del régimen jurídico de prensa y propaganda*.- Madrid.- Reus.

DELIBES, M.- 1985.- *La censura de prensa en los años 40*.- Valladolid.- Ámbito.

DRIENCOURT, J.- 1964.- *La propaganda. Nueva fuerza política*.- Buenos Aires.- Huemul.

FERNANDEZ AREAL, M.- 1976.- *El control de la prensa en España*.- Madrid.- Guadiana.

GARCIA ESCUDERO, J.M.- 1983.- *El pensamiento de El Debate. Un diario católico en la crisis española (1911-36)*.- Madrid.- Biblioteca de Autores Cristianos.

----- 1955.- *Catolicismo español*.- Madrid.- Cultura Hispánica.

ITURRALDE, J.- 1955-60.- *El catolicismo y la Cruzada de Franco*.- Vienne.- Egi-Iduarra.- 2 vol.

MARIN I OTTO, E.- 1989.- «Estabilización y novedades en la prensa diaria» en *Historia de los medios de comunicación en España*.- Ariel.- Barcelona.

MARTIN ARTAJO, A. y CUERVO, M.-1933.- *Doctrina socialcatólica de León XIII y Pío XI*.- Barcelona.

MONTERO, J.R.- 1977.- *La CEDA. El catolicismo social y político en la II República*.- Madrid.- Revista de Trabajo.- 2 vol.

RUTTEN, G.C.- 1936.- *La doctrina social del Iglesia católica según las encíclicas «Rerum Novarum» y «Quadragesimo Anno»*.- Barcelona.

SINOVA, J.- 1989.- *La censura de prensa durante el franquismo*.- Madrid.- Espasa Calpe.

TUÑÓN DE LARA, M.- 1977.- *Ideologías y sociedad en la España contemporánea. Por un análisis del franquismo*.- Madrid.